LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO Y LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios profesionales para gestionar las diferentes etapas, el registro, verificación y publicación de los trámites contractuales y acompañamiento jurídico a los procesos requeridos en la Subdirección de Agrología.

Estas actividades son requeridas para:

El l instituto geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 tiene como función la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, desarrollar políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia Cartográfica, agrología, catastral y ambiental georreferenciada con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

En concordancia a lo anterior, la Subdirección de Agrología bajo la Dirección de Gestión de Información Geográfica tiene entre las funciones asignadas por el Decreto 846 de 2021, en particular el artículo 25, numeral 6, 18 y 19 respectivamente que establecen; (…) 6. Realizar los procedimientos metodológicos de precampo, campo y postcampo de los procesos agrológicos y sus aplicaciones multipropósito (…) 18. Evaluar, hacer seguimiento y controlar técnicamente el cumplimiento de las normas, especificaciones y estándares de productos agrológicos y (…) 19. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Es así que, conforme a lo anterior, la Subdirección de Agrología tiene a su cargo, entre otras, la función específica de adelantar los Levantamientos Agrológicos, los cuales requieren ejecutar los trabajos de precampo, campo y postcampo, reconocimiento, clasificación, zonificación y correlación de los suelos y tierras del país. Así mismo, está a cargo de la Subdirección en mención elaborar y actualizar los levantamientos de suelos y el inventario de las tierras del país, a diferentes niveles de detalle, apoyar la realización de los estudios e investigaciones relacionadas con el levantamiento de suelos y el inventario de tierras del país, avalar los estudios de levantamientos de suelos realizados por entidades públicas y privadas del país, realizar estudios relacionados con la información agrológica para diferentes aplicaciones y participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Aunado a lo anterior, y soportado en las competencias del Instituto y las necesidades de otras entidades que requieren información vinculada al proceso de levantamiento de suelos y aplicaciones agrologicas para la toma de decisiones de carácter ambiental y planificación del territorio, y en virtud de la insuficiencia de personal que soporte dichas actividades, se requieren un (1) profesional para la prestación de servicios profesionales para gestionar las diferentes etapas, el registro, verificación y publicación de los trámites contractuales y acompañamiento jurídico a los procesos requeridos en la Subdirección de Agrología.

Garantizar el manejo de la información administrativa que se genere del desarrollo de los proyectos en la Subdirección de Agrología, dado que no se cuenta con una persona que realice estas actividades.

Para ello se necesita:

Una (01) persona que cumpla con el perfil establecido.

La contratación se justifica en:

Inexistencia de personal de planta_. Insuficiencia de personal de planta X. El desarrollo de laactividad requiere un grado de especialización.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los siete (07) de enero de 2022

SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA

ORDENADOR DEL GASTO

MARÍA LUISA PRADO MOSQUERA

Elaboró: Napoleón Ordóñez Delgado.